



Bogotá, D.C., marzo de 2021

**El suscrito Representante Legal de
FIDUPREVISORA S.A.**

Informa

A todos los inversionistas del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA EFECTIVO A PLAZO – FONDO CON PARTICIPACIONES, que acogiéndonos al numeral 7, capítulo III, Título VI de la Parte III de la Circular Básica Jurídica y en especial a los numerales 7.1.1., 7.1.2. y 7.3.1. de la citada norma, esta sociedad administradora realizó las siguientes modificaciones al Reglamento del Fondo en mención:

- Se incluye la nueva Participación “Privada Fideicomisos” con un pacto de permanencia de cinco (5) días, creada exclusivamente para la administración de recursos de negocios gestionados por Fiduprevisora S.A.
- Se modifica el parágrafo 2 de la cláusula 4.1. del Reglamento quitando la posibilidad de realizar aportes o adiciones a una cuenta previamente constituida.
- Se disminuye la comisión de administración que actualmente tiene asignada la participación denominada “90 Días Institucional” del 0.98% al 0.60% E.A., con el fin de ser más competitivos en el mercado frente a otras alternativas de igual naturaleza y con ello atraer nuevos inversionistas para el Fondo.

El detalle de los cambios efectuados a cada una de las cláusulas realizadas al Reglamento del Fondo los puede consultar en nuestra página web www.fiduprevisora.com.co

Es de señalar que las anteriores modificaciones NO dan lugar al ejercicio del “Derecho de Retiro” de que habla el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, por cuanto las mismas no comportan variación o afectación de los derechos económicos de los inversionistas del Fondo.

Las citadas modificaciones empezaron a regir a partir del 1° de marzo de 2021.

Cualquier inquietud sobre las referidas modificaciones, puede comunicarse directamente con la Gerencia de Fondos de Inversión Colectiva o con su asesor comercial

Atentamente,

**REPRESENTANTE LEGAL
Fiduprevisora S.A.**

